ADENDA N° 01.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-008-2024 CUYO OBJETO "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA POLICIA NACIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO POLICIAL EN EL AMBITO URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA"

EL Alcalde de Chitaraque, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas dentro de la Invitación Publica, y una vez revisadas las mismas, fueron contestadas por la Entidad y aceptadas, razón por la cual se procede a expedir la siguiente Adenda.

Por lo anterior, se concluye:

PRIMERO: Modificar el Numeral **1.2. ALCANCE DEL OBJETO**, el cual quedara de la siguiente manera:

1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

El alcance el presente proceso de contratación contempla el suministro de combustible (ACPM Y GASOLINA), para los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Policía Nacional que apoya a la seguridad del Municipio de Chitaraque Boyacá para diligencias propias de sus funciones, de acuerdo a las órdenes de compra emitidas por la administración municipal (secretaria de Gobierno y Desarrollo Social), cumpliendo con las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar, teniendo en cuenta lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GASOLINA	Galón	1
2	ACPM	Galón	1

Se debe cumplir con las especificaciones particulares del proyecto, las especificaciones generales para la adquisición de combustibles para el funcionamiento del parque automotor, vigentes al momento de la apertura del proceso:

BIENES	ESPECIFICACIÓN

Diesel corriente (ACPM)	Grado: Combustible automotor e industrial Referencia: Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011.
Gasolina corriente	Grado: Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo Unleaded). Referencia: Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814

CONDICIONES PARTICULARES DEL OBJETO A CONTRATAR

CALIDAD DE LA GASOLINA MOTOR: La gasolina que se suministre debe cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la resolución 025 de noviembre de 1995, Acogida por ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen, situación que podrá ser verificada por el supervisor del contrato en cualquier momento, durante la ejecución.

DESPACHO DE COMBUSTIBLE: Suministrar combustible a los VEHICULOS autorizados, únicamente en las EDS (ESTACIONES DE SERVICIO) indicados por el oferente y aceptados por el Municipio.

SUMINISTRO COMPLETO: Las estaciones de servicio disponen permanentemente de abastecimiento de combustible, todos los días durante las 12 horas del día, y siempre debe estar disponible un operador (bombero) para el suministro de combustible. Razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparación por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.

CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS SURTIDORES: Disponer de mínimo un (01) surtidor disponibles para gasolina corriente y mínimo uno (1) para ACPM corriente y/o contar como mínimo con un surtidor y dos mangueras, los cuales deberán estar dotados de un dispositivo digital de manera que a cada abastecimiento realizado se genera la información del suministro.

CALIDAD DE LOS EQUIPOS: Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible, instalados en cada una de las EDS (estaciones de servicio) ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

ATENCIÓN DURANTE SUMINISTROS: Las estaciones de servicio cuentan con empleados que suministran el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión y que verificarán la placa y kilometraje de cada vehículo del Municipio antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido de control indicado.

MEDIDA: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible motor solicitado, la cual es de 3784 centímetros cúbicos por galón.

PRECIO GALÓN COMBUSTIBLE: Ofrecer el precio por galón del COMBUSTIBLE REQUERIDO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

MODIFICACIÓN AL PRECIO POR GALÓN: El precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito al Municipio la fecha a partir de la cual aplica el nuevo valor según sea el caso.

MODALIDAD DE SUMINISTRO: El Oferente se compromete a suministrar los combustibles, mediante: Orden de suministro que contenga lo siguiente: a) número de placa. b) Cantidad y clase de combustible. c) Fecha y hora del suministro d) aprobación por del suministro por parte del Supervisor designado.

CONTROL DEL SUMINISTRO: El futuro contratista deberá designar un empleado de la EDS para coordinar el suministro y ejecutar los controles necesarios con el supervisor que designe el Municipio de Chitaraque – Boyacá.

Se debe tener en cuenta que el contratista requerirá contar con surtidores de gasolina y ACPM, en el municipio de Chitaraque, a máximo a 10 Km de Chitaraque; igualmente deberá exigirse al menos la siguiente composición técnica del combustible:

La presente adenda se expide a los catorce (14) días del mes de febrero del año 2024.

CARLOS ALBERTO AMADOR RAMOS
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Revisó y aprobó Asp. Jurídicos
Nombre	**Dra. Vanessa Velasco Pinzón**	**Dra. Mayerly León Quitian**	**Dr. Jesús Mendivelso Jiménez**
Cargo	Abogada contratación	Secretaria de Gobierno Y Desarrollo Social	Asesor Jurídico Externo